



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 046-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: *Declarar de Necesidad Preferente la Creación del Corredor Turístico de las Playas en las Costas de las Provincias de Huarmey, Casma y Santa, para impulsar la Promoción de la Inversión para dinamizar las Economías Locales y Regionales, con excepción de los lugares que ya se encuentren concesionados;* con la finalidad de impulsar la promoción de la inversión que permita dinamizar la economía regional, a su vez la mejora sustancial en la calidad de vida de las poblaciones beneficiadas con las actividades del proyecto;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Acuerdos del





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey **Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, de **NECESIDAD PREFERENTE** la Creación del Corredor Turístico de Playas en las Costas de las Provincias de Huarmey, Casma y Santa, con excepción de los lugares que ya se encuentren concesionados; con la finalidad de impulsar la Promoción de la Inversión que permita dinamizar la economía regional como las economías locales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO